

LINEAMIENTOS

1.- Lineamientos para el informe anual de actividades académico - administrativas 2026

2.- Lineamientos para la presentación del proyecto de gestión académica y administrativa 2026

1

Lineamientos para el Informe Anual de Actividades Académico - Administrativas

La Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas en el uso de las facultades que la Legislación Universitaria le confiere, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2026, aprobó los Lineamientos para el Informe Anual de Actividades Académico - Administrativas conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 654, numeral IX del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas establece la obligatoriedad de las personas Titulares de las Direcciones de las Facultades, Escuelas e Institutos de rendir un informe anual ante la comunidad universitaria, que a la letra indica:

"Rendir un informe anual a la Comunidad Universitaria, a la Junta de Gobierno y a la Rectoría de las actividades generales de la dependencia, o cuando sea requerido por las autoridades señaladas;"

Que el contenido del informe no se limita al cumplimiento de la obligación de reportar logros y acciones a las autoridades, sino que constituye un documento útil para consultas, estudios y análisis que permitan entender la dinámica de la Unidad Académica y contribuir a los procesos de planeación, evaluación, acreditación y certificación correspondientes.

Que el informe concentra los resultados del esfuerzo, compromiso y dedicación de los actores involucrados en la gestión de la Unidad Académica, por lo que es fundamental que su contenido refleje la realidad y se legitime ante la comunidad universitaria, quedando bajo la responsabilidad de la persona Titular de la Dirección que los datos presentados sean fidedignos, con indicación de su fuente y correspondencia con el periodo informado.

Que la rendición del informe ante la Junta de Gobierno constituye un acto de gobierno universitario y no únicamente un acto protocolario de carácter informativo; en consecuencia, resulta procedente que dicha rendición se desarrolle en el marco de una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, dotando al acto de formalidad, quórum y constancia

documental, propias de las sesiones de este órgano colegiado. Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas expide los siguientes:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la elaboración, contenido, formato y presentación del Informe Anual de Actividades Académico - Administrativas que rendirán las personas Titulares de la Dirección de las Facultades, Escuelas e Institutos (Unidades Académicas) de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas Titulares de la Dirección de las Unidades Académicas, así como para la Secretaría Permanente y la Presidencia de la Junta de Gobierno, en lo que respecta a la organización y desarrollo del acto protocolario de presentación del informe.

CAPÍTULO II DEL FORMATO DEL INFORME

Artículo 3. El Informe Anual de Actividades Académico - Administrativas deberá observar los siguientes criterios de formato:

I. **Página:** tamaño carta, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 3.0 cm; número de página en la parte inferior alineado a la derecha.

II. **Texto:** letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1.5, texto justificado.

III. **Títulos:** centrados en tamaño 14 y subtítulos en tamaño 12, en negritas.

IV. **Imágenes y tablas:** las fotografías, cuadros y/o gráficas deberán numerarse consecutivamente, indicando el nombre en tamaño 12 puntos, alineado a la izquierda, con referencia a la fuente de los datos presentados.

CAPÍTULO III DEL CONTENIDO DEL INFORME

Artículo 4. Además de la estructura prevista en el Anexo Único de los presentes Lineamientos, el Informe deberá observar las siguientes disposiciones de fondo:

I. Incluir al inicio del documento, el directorio de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas y de la Unidad Académica.

II. Presentar los indicadores de organismos de evaluación, acreditación y certificación *ad hoc* al área correspondiente de la Unidad Académica, así como del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX).

III. Rendir cuentas sobre objetivos claros y metas mesurables, contrastables con cada año de gestión versus los

programados en el Proyecto de Gestión Académico – Administrativa presentado por la persona Titular de la Dirección al inicio de su gestión.

IV. Evidenciar la relación de las actividades informadas con las líneas del Proyecto de Gestión Institucional vigente de la Rectoría, resaltándolas en el cuerpo del documento con letra negrita y cursiva.

V. Señalar con claridad las fuentes de los presupuestos de que disponga la Unidad Académica (gasto corriente, ingresos propios, proyectos específicos, entre otros), e informar sobre el destino y aplicación del recurso de manera anual.

Artículo 5. El Informe Anual de Actividades Académicas – Administrativas deberá enviarse en formato digital con ocho días de anticipación a su presentación, al correo de la Junta de Gobierno (oficinajuntadegobierno@unach.mx), debiendo entregarse, además, seis ejemplares impresos, a más tardar el día de la presentación del mismo.

Artículo 6. El contenido del Informe Anual de Actividades se ajustará a la estructura prevista en el Anexo Único de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7. La presentación del Informe Anual de Actividades Académico – Administrativas se desarrollará en el marco de una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, convocada para tal efecto, con la presencia de la persona Titular de la Rectoría de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas. Dicha sesión tendrá una duración máxima de sesenta (60) minutos y se sujetará al protocolo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 8. La sesión extraordinaria a la que se refiere el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 557 del Estatuto Integral tendrá carácter público, por lo que podrán asistir como audiencia la comunidad universitaria y las personas invitadas. El carácter público de la sesión no implica apertura del uso de la palabra: únicamente harán uso de la palabra durante el desarrollo del acto la Secretaría Permanente y la Presidencia de la Junta de Gobierno, la persona Titular de la Dirección de la Unidad Académica y la persona Titular de la Rectoría.

Artículo 9. El tiempo total del acto no excederá de sesenta (60) minutos. Corresponde a la Secretaría Permanente de la Junta de Gobierno vigilar el cumplimiento de los tiempos señalados en el artículo anterior.

Artículo 10. De la sesión extraordinaria se levantará el acta correspondiente, en la que quedará constancia formal de la presentación del Informe Anual de Actividades Académico – Administrativas ante la Junta de Gobierno.

Artículo 11. El desarrollo de la sesión extraordinaria se sujetará al siguiente orden de intervenciones:

Orden	Quién interviene	Acción	Duración orientativa
I	Secretaría Permanente de la Junta de Gobierno	Verifica el quórum, declara formalmente abierta la sesión extraordinaria y da lectura al orden del día.	5 minutos
II	Presidencia de la Junta de Gobierno	Dirige un mensaje de apertura, sitúa el motivo de la sesión y concede el uso de la palabra a la persona Titular de la Dirección.	5 minutos
III	Titular de la Dirección de la Unidad Académica	Presenta el Informe Anual de Actividades Académico – Administrativas mediante exposición oral ejecutiva, apoyada con diapositivas en PowerPoint u otro software para tal fin.	30 minutos
IV	Secretaría Permanente de la Junta de Gobierno	Toma constancia de que el informe ha sido presentado ante la Junta de Gobierno y cede el uso de la palabra a la persona Titular de la Rectoría.	2 minutos
V	Persona Titular de la Rectoría	Dirige un mensaje de cierre respecto del informe presentado.	15 minutos
VI	Secretaría Permanente de la Junta de Gobierno	Declara formalmente clausurada la sesión extraordinaria.	3 minutos

Artículo 12. En apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Informe estará disponible en la página web oficial de la Unidad Académica y en ejemplares impresos en la biblioteca de la misma, desde el día de su presentación. De igual manera la persona Titular de la Dirección deberá proveer lo necesario para que el Informe Anual de Actividades sea transmitido en vivo a través de los medios digitales que disponga la Unidad Académica.

Artículo 13. Los presentes Lineamientos dejan sin efecto cualquier disposición previa, relativa al procedimiento y a las intervenciones de la presentación del Informe Anual de Actividades Académico – Administrativas, en lo que se oponga al protocolo de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno aquí establecido; sin que ello implique modificación al carácter público del acto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Electrónica Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Ordenamiento.

TERCERO. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

"Por la conciencia de la necesidad de servir"

La Junta de Gobierno de la
Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas

Dra. María Victoria Espinosa Villatoro
Presidenta en turno

Dra. Vanina Herrera Allard
Secretaria Permanente

Dra. Isela Ramírez Aguilar
Integrante

Dr. Francisco Guevara Hernández
Integrante

Dr. Omar David Jiménez Ojeda
Integrante

ANEXO ÚNICO

Estructura del contenido del Informe Anual de Actividades
Académico – Administrativas a que se refieren los Artículos 4 y
6 de los presentes Lineamientos.

Portada
Directorio
Introducción
Contenido

1. Información académica

1.1. Oferta educativa

- 1.1.1. Pregrado (PSU y licenciatura)
- 1.1.2. Posgrado (Especialidad, maestría y doctorado)
- 1.1.3. Acreditaciones

1.2. Matrícula

- 1.2.1. Estudiantes por cada programa educativo
- 1.2.2. Deserción
- 1.2.3. Titulación
- 1.2.4. Movilidad e intercambio estudiantil (presencial y virtual)
- 1.2.5. Cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a estudiantes.3. Personal académico
- 1.3.1. Tipo de contratación
- 1.3.2. Grado de habilitación
- 1.3.3. Reconocimientos externos
- 1.3.4. Movilidad e intercambio docente (presencial y virtual)
- 1.3.5. Tutoría y asesoría académica
- 1.3.6. Cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a docentes

1.4. Investigación

- 1.4.1. Cuerpos académicos
- 1.4.2. Grupos colegiados
- 1.4.3. Redes y proyectos registrados ante la DGIP y otros
- 1.4.4. Productividad (libros, capítulos de libros, artículos, participación y organización de congresos, patentes,

otros)

1.5. Extensión y vinculación

- 1.5.1. Unidades de Vinculación Docente
- 1.5.2. Transferencia de tecnología
- 1.5.3. Convenios
- 1.5.4. Acciones para cuidado del medio ambiente.
- 1.5.4. Ferias profesiográficas
- 1.5.5. Becas
- 1.5.6. Servicio Social y Prácticas Profesionales
- 1.5.7. Seguimiento de egresados
- 1.5.8. Otros eventos (foros, demostraciones, ferias, otros)

1.6. Internacionalización

- 1.6.1. Redes y proyectos de investigación que involucren asociación y colaboración internacional
- 1.6.2. Asignaturas con carácter internacional e intercultural que incluyan bibliografía en otro idioma, en colaboración con otras instituciones e impartido en otro idioma
- 1.6.3. Cursos de idiomas (curriculares y extracurriculares)
- 1.6.4. Programas de doble titulación
- 1.6.5. Capacitación docente, de gestores y administrativas para el proceso de internacionalización

1.7. Inclusión social y diversidad cultural

- 1.7.1. Acciones que fomenten la inclusión, innovación social, interculturalidad, compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género

2. Información administrativa

2.1. Estructura organizacional

2.2. Personal administrativo

- 2.2.1. Tipo de contratación
- 2.2.2. Grado de habilitación
- 2.2.3. Capacitación (cursos, talleres, seminarios y diplomados)

2.3. Estado de situación financiera

- 2.3.1. Fuentes de financiamiento
- 2.3.2. Aplicación de las fuentes de financiamiento

2.4. Auditorías (tipo)

2.5. Terrenos (superficie y uso)

2.6. Edificios y laboratorios (tipo)

2.7. Mobiliario

2.8. Equipo tecnológico

2.9. Equipo de transporte (personal y de carga)

2.10. Maquinaria

2.11. Semovientes

2.12. Otros

3. Órganos de Gobierno

3.1. Consejo universitario

3.2. Consejo técnico

3.3. Comités internos

4. Gestión y planeación

4.1. Cumplimiento anual de metas (Retomadas del proyecto académico).

4.2. Autoevaluación y reprogramación en su caso

5. Indicadores CUMEX

Cuadro ejecutivo de indicadores CUMEX, UNACH

Indicador	% CUMEX ¹	% UNACH ²	% UA ³
1. PTC adscritos con Posgrado (titulado)			
2. PTC adscritos con doctorado (titulado)			
3. PTC adscritos con Perfil PRODEP			
4. PTC adscritos en el SNII			
5. Cuerpos Académicos Consolidados			
6. Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación			
7. Programas Educativos en TSU y Licenciaturas de Calidad			
8. Matricula en Programas Educativos de TSU y Licenciatura de Calidad			
9. Programas de Posgrado en el SNP			
10. Matricula de Posgrado en SNP			

1. Consultar porcentajes más actuales.

2. Consultar porcentajes más actuales.

3. Colocar porcentaje de acuerdo a la situación

2

Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa

La Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas en el uso de las facultades que la Legislación Universitaria le confiere, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas es un Organismo Público Autónomo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de la facultad de gobernarse a sí mismo y de expedir las disposiciones normativas necesarias para el cumplimiento de sus fines, en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Que de conformidad con el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta de Gobierno designar a las personas Titulares de la Dirección de las Facultades, Escuelas e Institutos, a partir de la terna que presente el Rector.

Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas dispone que la terna remitida por el Rector deberá acompañarse del currículum vitae justificado, el diagnóstico de la Unidad Académica de que se trate y el Proyecto Académico de cada una de las personas candidatas, en formato impreso y electrónico, como condición para que la Junta de Gobierno proceda a su entrevista y posterior designación.

Que el artículo 653 del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas establece que la persona Titular de la Dirección de Facultad, Escuela o Instituto es la autoridad académica y administrativa de su dependencia, y que conforme al artículo 654, fracción IX, del mismo ordenamiento, tiene la obligación de rendir un Informe Anual a la comunidad universitaria, a la Junta de Gobierno y al Rector sobre las actividades generales de la dependencia.

Que los Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa, aprobados por la Junta de Gobierno y vigentes desde 2024, regulan exclusivamente el formato y el contenido mínimo del documento, sin establecer con precisión su naturaleza jurídica, su fundamento normativo expreso, ni un procedimiento de revisión y dictamen que permita a la Junta de Gobierno verificar, de manera objetiva y documentada, la viabilidad, congruencia y suficiencia del Proyecto de la persona designada.

Que resulta necesario fortalecer la formalidad jurídica del instrumento que rige la elaboración del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa, dotándolo de fundamentos legales expresos, de definiciones claras, de un procedimiento reglado de revisión y dictamen, y de criterios homogéneos de evaluación, en beneficio de la transparencia, la planeación institucional y la rendición de cuentas que exige la gestión universitaria.

Que en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 31, fracción III de la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, y el artículo 28° del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, este Órgano Colegiado tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés institucional y tienen por objeto regular la naturaleza, el fundamento, la elaboración, el contenido, el formato, la presentación, la revisión y el dictamen del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa que deberán presentar de manera formal las personas Titulares de la Dirección de las Facultades, Escuelas e Institutos de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos se expiden con fundamento

en el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas; en los artículos 551, primer párrafo y 572 del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas; y en el artículo 28° del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo 3. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para:

I. Las personas Titulares de la Dirección de las Unidades Académicas ya designadas, en lo relativo a la entrega del Proyecto definitivo; y

II. La Junta de Gobierno y las instancias auxiliares que ésta determine para la revisión y dictamen del Proyecto.

Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Junta de Gobierno: la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas;

II. Universidad o UNACH: la Universidad Autónoma de Chiapas;

III. Unidad Académica: cada Facultad, Escuela o Instituto de la Universidad;

IV. Persona Titular de la Dirección: la persona designada por la Junta de Gobierno como autoridad académica y administrativa de una Unidad Académica, en términos del artículo 572 del Estatuto Integral;

V. Proyecto: el Proyecto de Gestión Académica y Administrativa a que se refieren estos Lineamientos; y

VI. Comisión Revisora: la comisión que, en su caso, designe la Junta de Gobierno para auxiliarla en la revisión técnica del Proyecto, en términos del Capítulo V de estos Lineamientos.

CAPÍTULO II DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL PROYECTO

Artículo 5. El Proyecto de Gestión Académica y Administrativa es el instrumento de planeación mediante el cual la persona Titular de la Dirección de Escuela, Facultad o Instituto, de manera diagnóstica, prospectiva y mesurable, la forma en que conducirá la Unidad Académica durante el periodo de cuatro años a que se refiere el artículo 655 del Estatuto Integral.

Artículo 6. El Proyecto tiene los siguientes objetos específicos:

I. Constituir el referente institucional contra el cual se podrán contrastar, durante la gestión, los resultados obtenidos por la persona Titular de la Dirección; y

II. Fungir como instrumento de planeación interna de la Unidad Académica, congruente con el Modelo Académico, el Modelo Educativo y los demás instrumentos de planeación institucional vigentes de la Universidad.

Artículo 7. El Proyecto no sustituye ni modifica las obligaciones de informe anual previstas en el artículo 654, fracción IX, del Estatuto Integral, las cuales se rigen por sus propias disposiciones y no son objeto de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO III DEL FORMATO DEL PROYECTO

Artículo 8. El Proyecto deberá observar los siguientes criterios de formato:

I. Página: tamaño carta; márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 3.0 cm; número de página en la parte inferior, alineado a la derecha;

II. Texto: letra Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas, alineación justificada;

III. Títulos: centrados, en tamaño 14 puntos y negritas; subtítulos en tamaño 12 puntos y negritas;

IV. Imágenes y tablas: las fotografías, cuadros y gráficas deberán numerarse de manera consecutiva, indicando el nombre en tamaño 12 puntos, alineado a la izquierda, con referencia a la fuente de los datos presentados; y

V. Extensión: el cuerpo del Proyecto, sin contar anexos, no excederá de cuarenta páginas, salvo que la naturaleza o complejidad de la Unidad Académica justifique una extensión mayor, lo cual deberá señalarse expresamente en la introducción del documento.

Artículo 9. Toda cifra, indicador o dato estadístico que se incluya en el Proyecto deberá citar la fuente y la fecha de corte de la información correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Artículo 10. El Proyecto deberá observar la estructura prevista en el Anexo Único de los presentes Lineamientos, así como las siguientes disposiciones de fondo:

I. Incluir, al inicio del documento, el directorio institucional vigente de la Junta de Gobierno, la Administración Central de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas y de la Unidad Académica de que se trate;

II. Presentar los indicadores de los organismos de evaluación, acreditación y certificación aplicables al área de conocimiento de la Unidad Académica, así como los indicadores del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX) conforme al cuadro previsto en el Anexo Único;

III. Contener un diagnóstico de la Unidad Académica elaborado mediante análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), que sustente las líneas de acción propuestas;

IV. Indicar objetivos claros, líneas de acción y metas mesurables, desagregadas por cada uno de los cuatro años de gestión, que permitan su contraste anual; y

V. Guardar congruencia con el Modelo Académico, el Modelo Educativo vigentes de la Universidad y con los Lineamientos Éticos para el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial en la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, cuando la Unidad Académica contemple su uso en la docencia, la investigación o la gestión.

CAPÍTULO V DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 11. Una vez designada, la persona Titular de la Dirección deberá entregar la versión definitiva del Proyecto, en formato digital, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de su designación. Aprobada dicha versión definitiva en términos del Capítulo VI de estos Lineamientos, deberá remitirse un ejemplar impreso a la Junta de Gobierno y otro a la Rectoría. A su vez, en atención al principio de máxima publicidad, la persona Titular de la Dirección deberá publicarlo en el sitio web oficial de la Unidad Académica.

Artículo 12. La versión definitiva del Proyecto podrá incorporar los ajustes razonables que deriven del dictamen a que se refiere el Capítulo VI, sin que ello implique la modificación de los objetivos esenciales que motivaron la designación.

CAPÍTULO VI DE LA REVISIÓN Y DICTAMEN DEL PROYECTO

Artículo 13. La Junta de Gobierno revisará el Proyecto de cada persona Titular de Unidad Académica como parte del procedimiento de designación, pudiendo auxiliarse para ello de una Comisión Revisora integrada por al menos dos de sus miembros.

Artículo 14. La revisión del Proyecto atenderá, de manera no exhaustiva, a los siguientes criterios:

I. Congruencia entre el diagnóstico presentado y las líneas de acción propuestas;

II. Viabilidad financiera, normativa y operativa de las metas planteadas, en función de los recursos y la situación real de la Unidad Académica;

III. Mensurabilidad de los objetivos y metas, conforme al artículo 10, fracción IV, de estos Lineamientos;

IV. Congruencia con el Modelo Académico y el Modelo Educativo Institucionales; y

V. Cumplimiento de los criterios de formato y contenido previstos en los Capítulos III y IV.

Artículo 15. La Junta de Gobierno o, en su caso, la Comisión Revisora, podrá emitir alguno de los siguientes dictámenes respecto del Proyecto:

I. Sin observaciones, cuando el Proyecto satisfaga los criterios señalados en el artículo 14; o

II. Con observaciones, cuando el Proyecto requiera precisiones, ajustes o complementos que no afecten sus objetivos esenciales.

El pronunciamiento con observaciones será de incorporación obligatoria en la versión definitiva del Proyecto.

Artículo 16. Cuando existan observaciones, la persona Titular de la Dirección designada contará con un plazo de 10 días para subsanarlas e incorporarlas a la versión definitiva. La Comisión Revisora, o en su defecto la Junta de Gobierno, verificará su atención al recibir dicha versión definitiva.

Artículo 17. Si la versión definitiva no atiende las observaciones formuladas, la Junta de Gobierno requerirá a la persona Titular para que las subsane dentro de un plazo adicional de cinco días naturales, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad universitaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. El incumplimiento del plazo de entrega previsto en el artículo 11 de estos Lineamientos, sin causa justificada, será informado por la Junta de Gobierno a la persona Titular de Rectoría, para los efectos que en derecho procedan.

Artículo 19. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Electrónica Oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la Presentación del Proyecto de Gestión Académica y Administrativa aprobados por la Junta de Gobierno en 2024, así como todas las disposiciones que se opongán a lo dispuesto en el presente Ordenamiento.

TERCERO. Los procedimientos de presentación de Proyectos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de los presentes

Lineamientos continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al momento de su inicio, salvo que la persona Titular de Unidad Académica solicite expresamente sujetarse a las nuevas disposiciones.

CUARTO. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

"Por la conciencia de la necesidad de servir"

La Junta de Gobierno de la
Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas

Dra. María Victoria Espinosa Villatoro
Presidenta en turno

Dra. Vanina Herrera Allard
Secretaria Permanente

Dra. Isela Ramírez Aguilar
Integrante

Dr. Francisco Guevara Hernández
Integrante

Dr. Omar David Jiménez Ojeda
Integrante

ANEXO ÚNICO

Estructura del contenido del Proyecto Académico y Administrativo

Portada
Directorio
Introducción
Contenido

1. Información académica

1.1. Oferta educativa

- 1.1.1. Pregrado (PSU y licenciatura)
- 1.1.2. Posgrado (Especialidad, maestría y doctorado)
- 1.1.3. Acreditaciones

1.2. Matrícula

- 1.2.1. Estudiantes por cada programa educativo
- 1.2.2. Deserción
- 1.2.3. Titulación
- 1.2.4. Movilidad e intercambio estudiantil (presencial y virtual)
- 1.2.5. Cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a estudiantes

1.3. Personal académico

- 1.3.1. Tipo de contratación
- 1.3.2. Grado de habilitación
- 1.3.3. Reconocimientos externos
- 1.3.4. Movilidad e intercambio docente (presencial y virtual)
- 1.3.5. Tutoría y asesoría académica
- 1.3.6. Cursos, talleres, seminarios y diplomados dirigidos a docentes

1.4. Investigación

- 1.4.1. Cuerpos académicos
- 1.4.2. Grupos colegiados
- 1.4.3. Redes y proyectos registrados ante la DGIP y otros
- 1.4.4. Productividad (libros, capítulos de libros, artículos, participación y organización de congresos, patentes, otros)

1.5. Extensión y vinculación

- 1.5.1. Unidades de Vinculación Docente
- 1.5.2. Transferencia de tecnología
- 1.5.3. Convenios
- 1.5.4. Acciones para cuidado del medio ambiente.
- 1.5.4. Ferias profesiográficas
- 1.5.5. Becas
- 1.5.6. Servicio Social y Prácticas Profesionales
- 1.5.7. Seguimiento de egresados
- 1.5.8. Otros eventos (foros, demostraciones, ferias, otros)

1.6. Internacionalización

- 1.6.1. Redes y proyectos de investigación que involucren asociación y colaboración internacional
- 1.6.2. Asignaturas con carácter internacional e intercultural que incluyan bibliografía en otro idioma, en colaboración con otras instituciones e impartido en otro idioma
- 1.6.3. Cursos de idiomas (curriculares y extracurriculares)
- 1.6.4. Programas de doble titulación
- 1.6.5. Capacitación docente, de gestores y administrativas para el proceso de internacionalización

1.7. Inclusión social y diversidad cultural

- 1.7.1. Acciones que fomenten la inclusión, innovación social, interculturalidad, compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género

2. Información administrativa

- 2.1. Estructura organizacional
- 2.2. Personal administrativo

- 2.2.1. Tipo de contratación
- 2.2.2. Grado de habilitación
- 2.2.3. Capacitación (cursos, talleres, seminarios y diplomados)
- 2.3. Estado de situación financiera
 - 2.3.1. Fuentes de financiamiento
 - 2.3.2. Aplicación de las fuentes de financiamiento
- 2.4. Auditorías (tipo)
- 2.5. Terrenos (superficie y uso)
- 2.6. Edificios y laboratorios (tipo)
- 2.7. Mobiliario
- 2.8. Equipo tecnológico
- 2.9. Equipo de transporte (personal y de carga)
- 2.10. Maquinaria
- 2.11. Semovientes
- 2.12. Otros

3. Órganos de Gobierno

- 3.1. Consejo universitario
- 3.2. Consejo técnico
- 3.3. Comités internos

4. Indicadores CUMEX

Cuadro ejecutivo de indicadores CUMEX, UNACH

Indicador	% CUMEX ¹	% UNACH ²	% UA ³
1. PTC adscritos con Posgrado (titulado)			
2. PTC adscritos con doctorado (titulado)			
3. PTC adscritos con Perfil PRODEP			
4. PTC adscritos en el SNII			
5. Cuerpos Académicos Consolidados			
6. Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación			
7. Programas Educativos en TSU y Licenciaturas de Calidad			
8. Matricula en Programas Educativos de TSU y Licenciatura de Calidad			
9. Programas de Posgrado en el SNP			
10. Matricula de Posgrado en SNP			

- 1. Consultar porcentajes más actuales.
- 2. Considerar el último informe de actividades académico-administrativo de la unidad académica.

5. Gestión y planeación

- 5.1 Análisis FODA (Incluye todos los puntos que se indican en el contenido-Inicio de gestión)
- 5.2 Gestión para atender las debilidades y amenazas
- 5.3 Acciones para mantener las fortalezas

6. Líneas de acción

Indicadores	1º año	2º año	3º año	4º año
1. Acreditación de Programas de Licenciatura				
2. Acreditación de Programas de posgrado (en el SNP)				
3. Nueva oferta educativa				
4. Planes de estudios actualizados				
5. Eficiencia terminal licenciatura				
6. Tasa de titulación posgrado				
7. Programa de seguimiento de egresados				
8. Matricula de Licenciatura				
9. Matricula de Posgrado				
10. Matricula inscrita en programas SNP				
11. PTC con grado mínimo de Maestría				
12. PTC con grado de Doctorado				
13. Personal reconocido en el SNII (PTC, asignatura, medio tiempo, administrativo)				
14. PTC reconocidos en el S.N.I.I.				
15. Personal reconocido en el S.E.I.				
16. PTC reconocidos por el PRODEP				
17. Grupos de investigación con registro ante la DGIP				
18. Cuerpos Académicos Consolidados				
19. Cuerpos Académicos en Consolidación				
20. Artículos publicados (en revistas arbitradas, indexadas o de divulgación)				
21. Capítulos de libros				
22. Libros publicados anualmente				
23. Prototipos, patentes, etc.				
24. Proyectos de investigación con registro ante la DGIP				
25. Congresos (inter)nacionales realizados				
26. Convenios				
27. Cursos de capacitación al personal administrativo				
28. Cursos de capacitación al personal docente (pedagógica y especializante)				
29. Manuales y reglamentos actualizados				
30. Eventos de educación continua al año				
31. Mejora de infraestructura y conectividad				
32. Proyectos (UVD, especiales, de investigación)				

Para la publicación de los presentes Lineamientos, la Junta de Gobierno envió a la Dirección General de Planeación la documentación de respaldo con firma autógrafa, de acuerdo con sus procedimientos establecidos.